

Teiute maraueois.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAUEOIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

concurso del Moya, manifestando que este tenia
entregado lo que hasta entonces habia cobrado:
el Victoria que las fianzas que ofrecia eran quan-
tias y seguras, y el Jimenez que se obligaria
por lo que restaba del año a las rentas que
tuviese el Moya como tal Alcalde, precedida la
excusion de bienes de los referidos Moya y Victoria,
con tal que se le exonere del nombramiento de
Alcalde que de le habia hecho en lugar del Moya,
y teniendo tambien presente que segun la cuenta
presentada quedan solo que cobrar ochomil qua-
trcientos trece y veinte y siete mrs. pertenecien-
tes a la recaudacion del presente año del cargo del
Moya, con lo demas que se expresa en el citado
memorial y antecedentes ocurridos en el parti-
cular Acuerdo: Llevar y relevo al Fran. ^{co} Jimenez
del nombramiento de Alcalde que se le hizo en lu-
gar del Moya, y que continúe este en su empleo
otorgandole inmediatamente la correspondiente
escritura de fianza en el modo y forma que
ofrecieron ejecutarla por el citado memorial y
presentaron mancomunadamente en veinte y
quatro de Noviembre pasado, lo que se les haga
saber para que lo cumplan despachandole a este
efecto el correspondiente oficio. La Escribania de
Ayuntamiento, a cuyo cargo queda dar cuenta de

